



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-010 -2019

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Todos los interesados deben adjuntar a su oferta los documentos que se relacionan a continuación, no obstante, FUNCIÓN PÚBLICA verificará su contenido, ÚNICAMENTE AL OFERENTE QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO, de conformidad lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la propuesta (Anexo N° 1): Debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; para el caso de las personas naturales deberá anexar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. El objeto social del proponente deberá permitir desarrollar el objeto a contratar y especificar que se halla facultado para desarrollar la actividad objeto del presente Proceso de Selección.

c) Documento de Identidad del Representante Legal y/o de la persona que presente la propuesta.

d) Libreta militar o definición de la situación militar si la persona natural o el Representante Legal de la empresa es menor de cincuenta (50) años.



e) Certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal, acreditando que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Si el proponente es una persona natural deberá anexar los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, firmada por el representante legal o quien este facultado, el cual puede ser descargado a través del link:

http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos/hvidapersonajuridica.pdf

g) La Entidad verificará directamente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la persona natural o el representante legal de la firma oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente.

1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- a) Registro Único Tributario de la persona natural, y/o de la persona jurídica.
- b) Certificación bancaria en la cual se indique el número de cuenta de ahorros o corriente a nombre de la empresa oferente, y en la cual se acredite que es el cuenta-habiente y que la cuenta este activa a la fecha.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Con la firma de la carta de presentación de la oferta, se entiende que el oferente ejecutará todas las actividades técnicas establecidas en el Anexo técnico N° 2 de la presente invitación.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Además de las características esenciales técnicas descritas, el proponente deberá presentar con su oferta:



1. Anexar fotocopia del concepto sanitario expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
2. Anexar fotocopia del registro en donde se puedan detallar los equipos o elementos de protección personal que se utilizaran en las aplicaciones de los plaguicidas.
3. Presentar un documento con el registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública y amigables con el medio ambiente, de categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.
4. Presentar con la oferta un documento que dé cuenta que la empresa debe tener incorporado en sus actividades el portafolio de servicios, acciones de manejo integral (inteligente) de plagas-MIP; determinantes de las plagas, comportamientos humanos, aseo y limpieza, saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado. Tener desarrollado y documentado un programa preventivo de control de plagas para monitorear continuamente los factores que favorecen su presencia, como es el saneamiento básico y el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos.

EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar certificación (es), de dos (2) contratos ejecutados, con objeto similar al que se pretende contratar, de conformidad con el Formato de Certificado de Acreditación de Experiencia (Anexo N° 3) además deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución, el cual deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente deberá diligenciar en el aplicativo del SECOP II, del proceso el valor de cada uno de los servicios incluido IVA, teniendo en cuenta que los valores deben ser expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, LA FUNCIÓN PÚBLICA aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

El valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato; igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar.
2. La validez mínima de la oferta, no puede ser inferior a dos (2) meses.
3. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA en su oferta económica se entenderá que el valor total propuesto incluye dicho impuesto.

NOTA 1: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Ordenador del Gasto, o el comité delegado que haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar si se rechaza la oferta, o caso contrario, se debe continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad, previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

NOTA 2: Para determinar el precio más bajo en la Evaluación Económica, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta antes de IVA, esto con el fin de preservar el principio de igualdad en la evaluación de las ofertas.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.



- c) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.
- e) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- f) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.
- g) Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.
- h) Cuando los documentos de la propuesta y la oferta económica no se hubieren presentado a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- i) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

1. Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Función Pública, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
2. FUNCIÓN PÚBLICA de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante Función Pública podrá verificar la información suministrada por el proponente.
3. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del término y hora señalado en el cronograma del proceso.

5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a Función Pública el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. Función Pública podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, la Entidad podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.



6. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del contratista, Función Pública podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, hasta un máximo de treinta (30) días, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza que en caso de que Función Pública le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. LIQUIDACIÓN

Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado las partes deben liquidar el presente Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.